

III. EN CUANTO A LA CESIÓN

El Examinador indica que la solicitud no contiene el documento de la cesión ni la declaración sobre el derecho del solicitante, conforme a la Regla 4.17.2 del Reglamento PCT. Atendiendo al requerimiento, presento documento de cesión de los derechos de los inventores Guillermo FRANCO RODRÍGUEZ e Ibon GUTIERRO ADURIZ al solicitante.

IV. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

V. ANEXOS

1. Examen preliminar internacional y su respectiva traducción al castellano;
2. Poder otorgado por la Solicitante a CAVELIER ABOGADOS en el cual además se certifica su existencia y representación legal;
3. Documento de cesión de los inventores Guillermo FRANCO RODRÍGUEZ e Ibon GUTIERRO ADURIZ a LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908